



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO
Exp-UNC: 16251/2017

16 JUN 2017

VISTO lo dispuesto en la Res. Dec. N° 326/2017, de fecha 24 de abril del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que en el *Visto* como en los *Considerandos* de la Res. Dec. N° 326/2017, de fecha 24 de abril del corriente año, se advierte un error material involuntario de tipeo, en virtud de haberse consignado equívocamente "(...) 2016", cuando, en cambio, corresponde consignar "(...) 2017";

Que en el sentido mentado se expiden los informes técnicos obrantes a fs. 17vta. y 19 de autos;

Que, en consecuencia, corresponde enmendar el yerro en que incurrió la resolución referida, disponiendo su rectificación con arreglo al art. 101 del Decreto N° 1759/72, toda vez que la corrección, conforme lo exige la norma citada, no altera el contenido sustancial del acto y procede con efecto retroactivo (*cfr.* PTN, *Dictámenes*, 174:19, 28: 207:333: 218:262);

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el *Visto* como los *Considerandos* de la Res. Dec. N° 326/2017, de fecha 24 de abril del corriente año, en el sentido que donde dice "(...) 2016", debe decir "(...) 2017".-

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y, oportunamente, archívese.-

Resolución N°:

687

DR. JUAN PABLO YRIZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL